

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1588

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, La Unión, Nueva Imperial" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA**, RUT N° 77.802.170-6.

TEMUCO, 02 JUN. 2016

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30386927-0; en la Resolución N° 2102 de 28 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0669 de 01 de Septiembre de 2015, de la Directora Regional



de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-39-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, la Unión, Nueva Imperial"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1°) La resolución N° 3168 de fecha 20 de Octubre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, La Unión, Nueva Imperial.

2°) La solicitud de modificación de contrato de fecha 11 de Marzo de 2016.

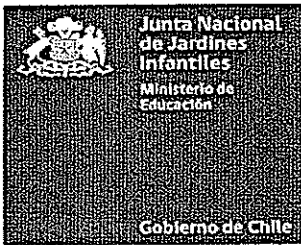
3°) Que, mediante oficio 1171 de fecha 2 de Mayo de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 25 de Mayo de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

#### **RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA, cuyo texto es el siguiente:



## A N E X O

### CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA

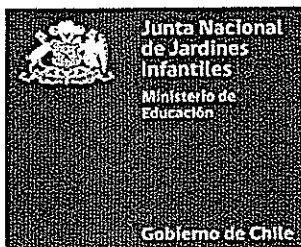
En Temuco, a 25 de mayo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA**, RUT N° 77.802.170-6, Representada por don **ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO**, cedula nacional de identidad N° 10.291.361-2, ambos domiciliados en calle Galileo N° 1977, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 16 de Octubre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada La Unión, Nueva Imperial, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3168 de fecha 20 de Octubre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato detalladas en solicitud de fecha 11 de marzo de 2016, por concepto de disminución de obras, aumento de obras, obras extraordinarias, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se



hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$82.951.430 (ochenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta pesos).

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$72.997.946 (setenta y dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos). Aumento de obras aprobadas por un total de \$2.996.701 (dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos un pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$12.950.185 (doce millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta y cinco pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

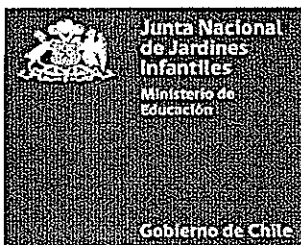
**TERCERO: GARANTÍAS,** Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía, pagadera a la vista, boleta número 0155478, fechada en Temuco el 4 de Mayo de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$906.513 (novecientos seis mil quinientos trece pesos) equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "La presente póliza se extiende para garantizar y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30386927-0 Licitación ID N° 852-39-LP15".

#### **CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Abelardo Patricio Cruces Veloso, para actuar en representación de Constructora Melirayen Ltda., consta de la Escritura Pública de fecha 16 de julio de 2002, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.



El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° **AUTORIZÁSE** el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° **ESTABLÉZCASE** que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/csl

**Distribución:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo

## A N E X O

### CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

#### CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA

En Temuco, a 25 de Mayo 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA**, RUT N° 77.802.170-6, Representada por don **ABELARDO PATRICIO CRUCES VELOSO**, cedula nacional de identidad N° 10.291.361-2, ambos domiciliados en calle Galileo N° 1977, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 16 de Octubre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada La Unión, Nueva Imperial, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3168 de fecha 20 de Octubre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitud de modificación de contrato detalladas en solicitud de fecha 11 de marzo de 2016, por concepto de disminución de obras, aumento de obras, obras extraordinarias, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$82.951.430 (ochenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta pesos).

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$72.997.946 (setenta y dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos). Aumento de obras aprobadas por un total de \$2.996.701 (dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos un pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$12.950.185 (doce millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta y cinco pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

**TERCERO: GARANTÍAS,** Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía, pagadera a la vista, boleta número 0155478, fechada en Temuco el 4 de Mayo de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$906.513 (novecientos seis mil quinientos trece pesos) equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "La presente póliza se extiende para garantizar y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30386927-0 Licitación ID N° 852-39-LP15".

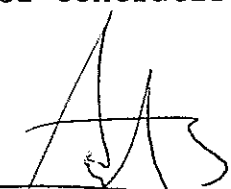
**CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Abelardo Patricio Cruces Veloso, para actuar en representación de Constructora Melirayen Ltda., consta de la Escritura Pública de fecha 16 de julio de 2002, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

  
**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**

  
**ABELARDO CRUCES VELOSO**  
**10.291.361-2**  
**CONTRATISTA**

  
**JDH/FRM/csl**